



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 7 de octubre de 2020

ACTA N.º 5526

Pág. 7

- Resolución n.º 4 -

EXPEDIENTE N.º 2018-70-1-01828.
COLONIA REGLAMENTO DE TIERRAS DE 1815,
INMUEBLE N.º 650 (FLORIDA)
FRACCIÓN N.º 25, DESARROLLO DE
ELECTRIFICACIÓN RURAL.

VISTO: que corresponde proceder a la adjudicación de la Licitación Abreviada Ampliada n.º 02/2020, para la obra de electrificación rural de la fracción n.º 25 de la Colonia Reglamento de Tierras 1815, inmueble n.º 650, del departamento de Florida;-----

RESULTANDO: 1º) que mediante la resolución n.º 2 del acta n.º 5485, de fecha 18/12/19, el Directorio dispuso: "1º) Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y sus anexos, que regirá la Licitación Abreviada para la obra de electrificación rural de la fracción n.º 25 de la Colonia Reglamento de Tierras de 1815, inmueble n.º 650, que obra de fs. 72 a 90 del presente expediente...";-----

2º) que de fs. 106 a 108 obran las publicaciones realizadas en la página web de Compras y Contrataciones Estatales, y a fs. 110 la solicitud de publicación en la Revista Guía Total y Contacto;-----

3º) que a fs. 130 obra el acta de apertura de ofertas;-----

4º) que a fs. 131 obra el reporte de ofertas recibidas en la plataforma de ACCE;-----

5º) que de fs. 133 a 610 obran ofertas y demás documentación presentada por las empresas oferentes en la plataforma de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE);-----

6º) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, informa: a) que el 17/04/19, a la hora 12:00, se realizó la apertura electrónica de la referida licitación; b) que para dicha comisión, aunque algunas empresas presentaron poca documentación e información, todas las ofertas son admisibles, ya que es posible realizar el análisis de las ofertas; c) que hasta la fecha no se ha recibido ninguna modificación o anulación de las ofertas, manteniéndose las mismas de acuerdo a la cláusula 13ª; d) que a fs. 617 obra cuadro de evaluación de ofertas, realizado en base a lo estipulado en la cláusula 12ª; e) que a los efectos de la evaluación técnica, se considera que toda aquella empresa que esté inscrita en el Registro de Técnicos y Firms Instaladoras de UTE, puede dar cumplimiento al objeto; f) que el puntaje de la evaluación técnica se dividirá 10 puntos si la empresa está registrada en UTE y 20 puntos en el tiempo de concreción de la obra, de acuerdo a cronograma de obra; g) que la empresa Proyección Electroluz Uruguay S.A. no presenta constancia de certificado PCPPD (Programa de Compras Públicas para el Desarrollo); h) que consultada el Área Desarrollo de Colonias, comparte lo actuado y el presente informe;-----

CONSIDERANDO: que en base a la evaluación de ofertas realizada, la Comisión Asesora de Adjudicaciones recomienda que se considere la contratación de la



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 7 de octubre de 2020

ACTA N.º 5526
Pág. 8

empresa Mario Abel Juiz Feria, por un monto total de obra (leyes sociales incluidas) de \$ 7.874.194, con un cronograma de obra de 75 días (fs. 618);-----

ATENTO: a lo informado;-----

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

Adjudicar la Licitación Abreviada Ampliada n.º 02/2020, que tiene como objeto la realización de la obra de electrificación rural de la fracción n.º 25 de la Colonia Reglamento de Tierras 1815, inmueble n.º 650, del departamento de Florida, a la empresa Mario Abel Juiz Feria, por un monto total (leyes sociales incluidas) de \$ 7.874.194 (pesos uruguayos siete millones ochocientos setenta y cuatro mil ciento noventa y cuatro), con un cronograma de obra de 75 días.-----

LA PRESENTE RESOLUCIÓN HA SIDO RATIFICADA POR EL DIRECTORIO CON FECHA 15/10/20.


Dr. Luis Lozano
Secretario de Directorio